



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Gerencial General Regional N° 085 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR*

Huancavelica, **07 FEB. 2011**

**VISTO:** El Informe N° 009 - 2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia General Regional posee la facultad de designación de Comités Especiales en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 108 -2011/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 02-02-2011.

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el reglamento), señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, de conformidad con el artículo 31°; del citado dispositivo legal, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargara de su organización, desarrollo y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso.

Que, de acuerdo con el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) y 33° del Reglamento el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2011/GOB.REG.HVCA/PR, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2011 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, siendo menester designar a los miembros del Comité Especial que desarrollaran los procesos de selección destinados a la contratación de servicios, bienes y ejecución de obras;

Que, teniendo en cuenta lo antes manifestado, es preciso designar Comité Especial Permanente para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento, en los procesos de Selección Clásicos de Adjudicaciones Directas Selectivas, y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyos objetos contractuales estén destinadas a la contratación de servicios, bienes y ejecuciones de obras de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica. Asimismo, para la contratación de bienes y servicios en las Adjudicaciones Directas Públicas, Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, bajo la modalidad de Subasta Inversa;

De, conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos Legislativos N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008.EF, respectivamente;



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

## *Resolución Gerencial General Regional* **Nº 085 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,*

**07 FEB. 2011**

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, LEY Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR**, Comité Especial Permanente para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los procesos de Selección clásicos de Adjudicación Directa Selectivas, Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyos objetos contractuales estén destinados a la contratación de servicios, bienes y ejecución de obras, para el ejercicio 2011, el cual estará conformado por:

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA LA CONTRATACION DE BIENES**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
PRESIDENTE	Sr. Melanio Meza Guerra	Srta. Nancy Quinto Segovia
MIEMBRO	Sra. Hilda Irma Clemente Retamozo	Sra. Pilar Flores Galindo
MIEMBRO	Sr. Dionisio Castro Pari	Srta. Marianela Liz Quispe Salas

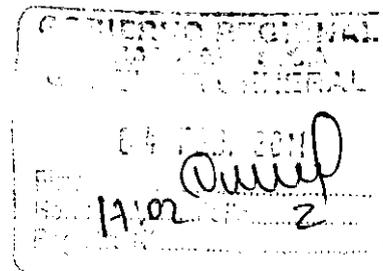
**ARTÍCULO 2º.- CONSTITUIR**, Comité Especial Permanente para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios en las Adjudicaciones Directas Publica, Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, bajo la modalidad de Subasta Inversa para el ejercicio 2011, el cual estará conformado por:

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
PRESIDENTE	Sr. Melanio Meza Guerra	Sra. Marianela Liz Quispe Salas
MIEMBRO	Srta. Pilar Flores Galindo	Srta. Nancy Quinto Segovia
MIEMBRO	Sra. Dina Ordoñez Valladolid	Sr. Fredy Bendezu Quispe

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y a la Dirección Regional de Administración.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
JUSTINO VIDELA TINOCO  
GERENTE GENERAL REGIONAL



**INFORME N° 009 -2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA**

Señor:

**JUSTINO VIDELA TINOCO**  
Gerente General Regional

ASUNTO : Resolución de Designación de Comité Especial Permanente

FECHA : Huancavelica, 04 de febrero de 2011.

Me dirijo a usted en relación al rubro del asunto; relacionado a la designación del comité especial permanente para procesos clásicos, así como la de modalidad de subasta inversa, de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de servicios, bienes y ejecución de obras.

Sobre el particular, cabe indicar que de conformidad con el artículo 27° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante el reglamento), el titular de la Entidad o el Funcionario a quien se le hubiera delegado la atribución de designar los miembros integrantes titulares y suplentes del comité especial, lo efectuara por escrito.

Para ello, cabe manifestar que la dependencia a su cargo posee la facultad de designación de Comités Especial en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° -2011/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 02-02-2011.

Asimismo, mediante Resolución Presidencial Regional N° 077-2011/GOB.REG.HVCA/PR, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2011 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, siendo menester designar a los miembros del Comité Especial que desarrollaran los procesos de Selección destinados a la Contratación de servicios, bienes y ejecución de obra.

En ese sentido, teniendo en cuenta lo antes manifestado, es preciso designar Comité Especial Permanente para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el artículo 31° del reglamento, en procesos de Selección Clásicos de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyos Objetos contractuales estén destinadas a la contratación de servicios, bienes y ejecuciones de obras de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica.

Asimismo, para la contratación de bienes y servicios en las Adjudicaciones Directas Publica, Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, bajo la modalidad de Subasta Inversa.

Cabe precisar, que de conformidad con el artículo 31° del citado dispositivo legal, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargara de su organización, desarrollo y ejecución, desde la preparación de



las Bases hasta que la buena pro quede consentida administrativa, firme o se produzca la cancelación del proceso.

Asimismo, cabe precisar que el artículo 24° de la ley y 33° del reglamento señala que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes.

En tal sentido, se ha elaborado el Proyecto de Resolución Gerencial General Regional que aprueba la designación del Comité Especial Permanente (adjunto), la cual ha sido suscrita por esta dependencia así como por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicitando se sirva suscribirlo de encontrarlo conforme.

Atentamente;

